

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA.

Viceconsejería de Tecnologías de la Información

1016. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2019 - 2020.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de esta Consejería, en sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2019, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, acordó aprobar la **CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2019-2020.**

De conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la CAM, el órgano competente para la convocatoria es el Consejero competente en razón de la materia, correspondiéndole a esta Consejera, a tenor de lo señalado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias, de fecha 16 de julio de 2019 (BOME extraordinario, número 22, de la misma fecha), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias, de fecha 4 de octubre de 2019 (BOME extraordinario, número 33, de la misma fecha).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31177/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación de siguiente convocatoria y el inicio del período para la presentación de las solicitudes:

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2019-2020.

PRIMERA: - Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas, con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad, destinadas a cubrir las tasas y precios públicos de matrícula de estudios universitarios cursados por los ciudadanos melillenses en centros de cualquier Universidad española, así como las tasas de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45, correspondientes al curso 2019-2020.

SEGUNDA: - Régimen aplicable

Las bases reguladoras de esta convocatoria se regirán por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La modalidad de concesión de las ayudas será mediante el sistema de concurrencia competitiva y se tramitarán en atención a la mera concurrencia de las solicitudes de la ayuda, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, más que el riguroso orden de entrada hasta completar el presupuesto destinado a las mismas y el cumplimiento de los requisitos exigidos.

TERCERA: - Dotación Presupuestaria.

Para atender al gasto correspondiente, según informe de la Intervención General, de fecha 15 de octubre de 2019, en el presupuesto para el ejercicio 2019 existe un compromiso de gasto por importe de 500.000 euros en la partida 01 32000 74000 "Becas

Universitarias/Ayudas al Estudio", quedando el citado compromiso de gasto supeditado a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Ciudad del referido ejercicio.

Se atenderán las solicitudes de ayudas hasta el importe citado, por riguroso orden de entrada, hasta completar el presupuesto destinado a las mismas.

CUARTA: - Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

No obstante, lo anterior, los solicitantes dispondrán de un plazo de un mes para completar los justificantes de pago de la matrícula en aquellos casos en los que, por haber fraccionado el pago o circunstancia